

GRI 205: ANTICORRUPCIÓN 2016

GRI 205

Índice

Introducción 3

GRI 205: Anticorrupción 5

1. Contenido sobre el Enfoque de Gestión 5

2. Contenidos temáticos 7

Contenido 205-1 Operaciones evaluadas para riesgos relacionados con la corrupción 7

Contenido 205-2 Comunicación y formación sobre políticas y procedimientos anticorrupción 8

Contenido 205-3 Casos de corrupción confirmados y medidas tomadas 9

Referencias 10

Descripción del Estándar

Responsabilidad	El Global Sustainability Standards Board (GSSB) ha publicado este Estándar. Si tiene algún comentario sobre los Estándares GRI, envíelos a standards@globalreporting.org para ser considerados por el GSSB.
Objeto y campo de aplicación	<i>GRI 205: Anticorrupción</i> establece los requerimientos de notificación relativos al tema “anticorrupción en las adquisiciones”. Este Estándar pueden utilizarlo organizaciones de cualquier tamaño, tipo, sector o ubicación geográfica que quieran informar de sus impactos en relación con este tema.
Referencias normativas	Este Estándar se debe usar junto con las versiones más recientes de los siguientes documentos. GRI 101: Fundamentos GRI 103: Enfoque de Gestión Glosario de los Estándares GRI Los términos cuya definición figure en el glosario aparecen <u>subrayados</u> en el texto de este Estándar.
Fecha de entrada en vigor	Este Estándar entrará en vigor para la elaboración de informes u otros materiales publicados el o después del 1 de julio de 2018. Se recomienda la adopción anticipada.

Nota: Este documento incluye hipervínculos a otros Estándares. En la mayoría de los navegadores, al utilizar “ctrl” + clic se abrirán enlaces externos en una ventana del navegador nueva. Después de hacer clic en un enlace, use “alt” + flecha izquierda para volver a la vista anterior.

Introducción

A. Descripción general

Este Estándar forma parte del conjunto de Estándares GRI para la elaboración de informes de sostenibilidad (Estándares GRI). Estos Estándares se han diseñado para que las organizaciones los usen a la hora de notificar sus impactos en la economía, el medio ambiente y la sociedad.

Los Estándares GRI están estructurados como un conjunto de Estándares modulares interrelacionados. El conjunto completo puede descargarse de www.globalreporting.org/standards/.

Existen tres Estándares universales aplicables a cualquier organización que prepare un informe de sostenibilidad:

GRI 101: Fundamentos

GRI 102: Contenidos Generales

GRI 103: Enfoque de Gestión

El GRI 101: Fundamentos es el punto de partida de uso de los Estándares GRI. Incluye información esencial sobre cómo usar y hacer referencia a los Estándares.

La organización después selecciona de entre el conjunto de Estándares GRI temáticos los que utilizará para presentar información sobre sus temas materiales. Estos Estándares están organizados en tres series: 200 (temas económicos), 300 (temas ambientales) y 400 (temas sociales).

Cada Estándar temático incluye contenidos específicos sobre dicho tema y está diseñado para utilizarse junto con *GRI 103: Enfoque de Gestión*, que se usa para presentar información sobre el enfoque de gestión del tema.

El GRI 205: Anticorrupción es un Estándar GRI temático de la serie 200 (temas económicos).

B. Uso de los Estándares GRI y elaboración de declaraciones

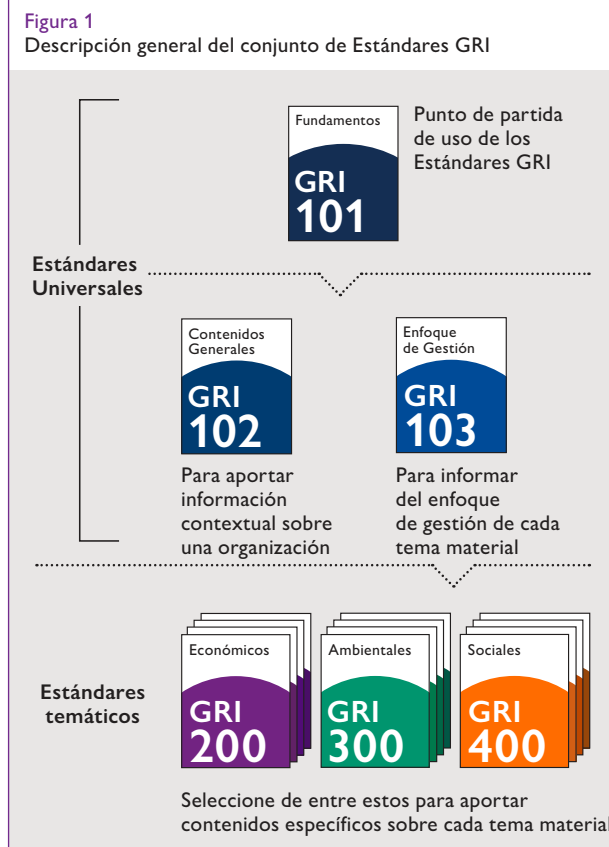
Existen dos enfoques básicos de uso de los Estándares GRI. Para cada enfoque de uso de los Estándares, existe una declaración correspondiente o declaración de uso que las organizaciones están obligadas a incluir en todos los materiales publicados.

1. Los Estándares GRI se pueden usar como conjunto para elaborar informes de sostenibilidad de conformidad con los Estándares. Hay dos opciones para elaborar un informe de conformidad (Esencial o Exhaustiva), según la cantidad de contenidos incluidos.

Las organizaciones que elaboren informes de conformidad con los Estándares GRI deben usar este Estándar, el *GRI 205: Anticorrupción*, si este es uno de sus temas materiales.

2. Ciertos Estándares GRI o parte de su contenido pueden usarse también para aportar información específica sin elaborar un informe de conformidad con los Estándares. Todo aquel material publicado que use los Estándares GRI de dicho modo deberá incluir una declaración "con referencia a GRI".

Consulte la Sección 3 del GRI 101: Fundamentos para obtener más información sobre cómo usar los Estándares GRI y las declaraciones específicas que las organizaciones están obligadas a incluir en todos los materiales publicados.



C. Requerimientos, recomendaciones y directrices

Los Estándares GRI incluyen:

Requerimientos. Se trata de instrucciones obligatorias. En el texto, los requerimientos aparecen en **negrita** y se indican con la palabra “debe”. Los requerimientos se deben leer en el contexto de las recomendaciones y directrices. Sin embargo, las organizaciones no están obligadas a cumplir las recomendaciones o directrices para declarar que el informe se ha elaborado de conformidad con estos Estándares.

Recomendaciones. Se trata de casos en los que se anima a tomar unas medidas concretas, que no son obligatorias. En el texto, la palabra “debería” indica una recomendación.

Directrices. En estas secciones, se incluye información sobre antecedentes, explicaciones y ejemplos para ayudar a las organizaciones a entender mejor los requerimientos.

Las organizaciones están obligadas a cumplir todos los requerimientos aplicables para declarar que su informe se ha elaborado de conformidad con los Estándares GRI. Consulte el [GRI 101: Fundamentos](#) para mayor información.

Estos conceptos se tratan en algunos instrumentos clave de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico y la Organización de Naciones Unidas; consulte la sección [Referencias](#).

Los contenidos de este Estándar pueden indicar los impactos de las organizaciones en relación con la corrupción y cómo los gestiona.

D. Información de contexto

En el contexto de los Estándares GRI, la dimensión económica de la sostenibilidad guarda relación con los impactos de una organización en las condiciones económicas de sus grupos de interés y en los sistemas económicos locales, nacionales e internacionales. No se centra en el estado financiero de una organización.

Los Estándares incluidos en la serie económica (200) abordan el flujo de capital entre distintos grupos de interés y los impactos económicos principales de una organización en la sociedad.

El *GRI 205* aborda el tema de la anticorrupción. En este Estándar, la corrupción se entiende como las prácticas de soborno, los pagos por facilitación, el fraude, la extorsión, la colusión y el blanqueo de capitales. También se incluyen el ofrecimiento o recepción de regalos, préstamos, honorarios, recompensas u otras ventajas para inducir a hacer algo deshonesto, ilegal o que represente un abuso de la confianza. También puede incluir prácticas como la malversación, el tráfico de influencias, el abuso de poder, el enriquecimiento ilícito, el encubrimiento y la obstrucción a la justicia.

La corrupción guarda una estrecha relación con los impactos negativos, como la pobreza en economías de transición, el daño al medio ambiente, el abuso de los derechos humanos, el abuso de la democracia, la asignación indebida de inversiones y la desautorización de la ley. El mercado, las normas internacionales y los grupos de interés exigen que las organizaciones demuestren su compromiso con la integridad, el gobierno y las prácticas empresariales responsables.

GRI 205: Anticorrupción

Este Estándar incluye contenidos sobre el enfoque de gestión y contenidos sobre el tema específico. Estos figuran en el Estándar como sigue:

- Contenido sobre el Enfoque de Gestión (esta sección hace referencia a *GRI 103*)
- Contenido 205-1 Operaciones evaluadas para riesgos relacionados con la corrupción
- Contenido 205-2 Comunicación y formación sobre políticas y procedimientos anticorrupción
- Contenido 205-3 Casos de corrupción confirmados y medidas tomadas

En el contexto de este Estándar GRI, con el término “socios de negocio” se hace referencia, entre otros, a proveedores, agentes, *lobbies* y otros intermediarios, socios de consorcios y empresas conjuntas, gobiernos y clientes.

1. Contenido sobre el Enfoque de Gestión

El contenido sobre el enfoque de gestión es una explicación narrativa de cómo una organización gestiona un tema material, los impactos relacionados y las expectativas e intereses razonables de los grupos de interés. Cualquier organización que declare que su informe se ha elaborado de conformidad con los Estándares GRI está obligada a informar de su enfoque de gestión para cada tema material, además de a aportar contenidos sobre esos temas.

Por lo tanto, este Estándar temático se ha diseñado para usarse junto con el *GRI 103: Enfoque de Gestión* para aportar contenidos exhaustivos sobre los impactos de la organización. El *GRI 103* especifica cómo se informa del enfoque de gestión y qué información se debe proporcionar.

Requerimientos para la presentación de información

- 1.1 La organización informante debe informar de su enfoque de gestión para la anticorrupción utilizando el *GRI 103: Enfoque de Gestión*.

Contenido sobre el Enfoque de Gestión

Continuación

Recomendaciones para la presentación de información:

- 1.2 La organización informante debería presentar la siguiente información:
 - 1.2.1 Los procedimientos de evaluación de riesgos de la organización en materia de corrupción, incluidos los criterios utilizados para evaluar los riesgos, como la ubicación, la actividad y el sector.
 - 1.2.2 Cómo identifica y gestiona la organización los conflictos de intereses que pueden tener los empleados o las personas vinculadas con las actividades, los productos o los servicios de la organización. Los conflictos de intereses del máximo órgano de gobierno se abordan en el [Contenido 102-25](#) del *GRI 102: Contenidos Generales*.
 - 1.2.3 Cómo garantiza la organización que las donaciones benéficas y los patrocinios (financieros y en especie) que se hacen a otras organizaciones no se usen para enmascarar un soborno. Los receptores de las donaciones benéficas y los patrocinios (financieros y en especie) pueden ser organizaciones sin ánimo de lucro, organizaciones religiosas, organizaciones privadas y eventos.
 - 1.2.4 El grado de personalización de la comunicación y la formación sobre anticorrupción a los miembros del órgano de gobierno, a los empleados, a los socios de negocio y a otras personas identificadas como personas de alto riesgo para casos de corrupción.
 - 1.2.5 La fase en la que se facilita la formación sobre anticorrupción a los miembros del órgano de gobierno, a los empleados, a los socios de negocio y otras personas identificadas como personas de alto riesgo para casos de corrupción (p. ej., cuando se incorporan nuevos empleados a la organización o cuando se establecen relaciones con nuevos socios de negocio) y la frecuencia de la formación (p. ej., anual o bianual);
 - 1.2.6 Si la organización participa en alguna acción colectiva para combatir la corrupción, incluidas:
 - 1.2.6.1 la estrategia relativa a las actividades de acción colectiva;
 - 1.2.6.2 una lista de las iniciativas de acción colectiva en las que participa la organización;
 - 1.2.6.3 una descripción de los compromisos principales de estas iniciativas.

2. Contenidos temáticos

Contenido 205-1

Operaciones evaluadas para riesgos relacionados con la corrupción

Requerimientos para la presentación de información

La organización informante debe presentar la siguiente información:

- a. El número total y el porcentaje de operaciones evaluadas en relación con los riesgos relacionados con la corrupción.
- b. Los riesgos significativos relacionados con la corrupción e identificados mediante la evaluación del riesgo.

Contenido
205-1

Directrices

Directrices para el Contenido 205-1

Este contenido puede incluir una evaluación del riesgo centrada en la corrupción o la inclusión de la corrupción como factor de riesgo en las evaluaciones generales del riesgo.

Con el término “operación”, se hace referencia a la ubicación que utiliza la organización para la producción, el almacenamiento o la distribución de sus artículos y servicios o para fines administrativos. Dentro de una única operación, pueden haber varias líneas de producción, almacenes u otras actividades. Por ejemplo, una misma fábrica puede utilizarse para varios productos y un mismo establecimiento de venta al por menor puede albergar varias operaciones minoristas distintas y que sean propiedad o estén gestionadas por la organización.

Antecedentes

Este contenido analiza el grado de uso de las evaluaciones del riesgo dentro de una organización. Las evaluaciones del riesgo pueden ayudar a evaluar el potencial de casos de corrupción de la organización o relacionados con ella. También pueden ayudar a la organización a diseñar políticas y procedimientos para combatir la corrupción.

Contenido 205-2

Comunicación y formación sobre políticas y procedimientos anticorrupción

Requerimientos para la presentación de información

La organización informante debe presentar la siguiente información:

- a. El número total y el porcentaje de miembros del órgano de gobierno a quienes se haya comunicado las políticas y procedimientos anticorrupción de la organización, desglosados por región.
- b. El número total y el porcentaje de empleados a quienes se haya comunicado las políticas y procedimientos anticorrupción de la organización, desglosados por categoría laboral y región.
- c. El número total y el porcentaje de socios de negocio a quienes se haya comunicado las políticas y procedimientos anticorrupción de la organización, desglosados por tipo de socio de negocio y región. Describir si las políticas y procedimientos anticorrupción de la organización se han comunicado a alguna otra persona u organización.
- d. El número total y el porcentaje de miembros del órgano de gobierno que haya recibido formación sobre anticorrupción, desglosados por región.
- e. El número total y el porcentaje de empleados que haya recibido formación sobre anticorrupción, desglosados por categoría laboral y región.

Contenido
205-2

Recomendaciones para la presentación de información:

- 2.1 Al recopilar la información especificada en el Contenido 205-2, la organización informante debería:
 - 2.1.1 basarse en la información utilizada en el [Contenido 405-1](#) del GRI 405: *Diversidad e igualdad de oportunidades* para identificar:
 - 2.1.1.1 los órganos de gobierno que existen dentro de la organización, como el comité de administración, el comité de dirección u otros órganos similares en organizaciones no corporativas;
 - 2.1.1.2 el número total de personas o empleados que conforman estos órganos de gobierno;
 - 2.1.1.3 el número total de empleados por categoría laboral, excluidos los miembros del órgano de gobierno;
 - 2.1.2 estimar el número total de socios de negocio.

Directrices

Antecedentes

La comunicación y la formación generan conocimientos internos y externos y fomentan la capacidad necesaria para combatir la corrupción.

Contenido 205-3

Casos de corrupción confirmados y medidas tomadas

Requerimientos para la presentación de información

La organización informante debe presentar la siguiente información:

- a. El número total y la naturaleza de los casos de corrupción confirmados.
- b. El número total de casos confirmados en los que se haya despedido a algún empleado por corrupción o se hayan tomado medidas disciplinarias al respecto.
- c. El número total de casos confirmados en los que se hayan rescindido o no se hayan renovado contratos con socios de negocio por infracciones relacionadas con la corrupción.
- d. Los casos jurídicos públicos relacionados con la corrupción interpuestos contra la organización o sus empleados durante el periodo objeto del informe y los resultados de esos casos.

Contenido
205-3

Directrices

Directrices para el Contenido 205-3

Los grupos de interés están interesados tanto en la aparición de incidentes como en la respuesta de una organización ante dichos incidentes. Los casos jurídicos públicos relacionados con la corrupción pueden ser casos cerrados, enjuiciamientos o investigaciones públicas en curso.

Referencias

Los siguientes documentos han informado del desarrollo de este Estándar y pueden ser útiles para comprenderlo y aplicarlo.

Instrumentos intergubernamentales de referencia:

1. Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE): “Convenio de Lucha contra la Corrupción de Agentes Públicos Extranjeros en las Transacciones Comerciales Internacionales”, 1997.
2. Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE): *Guía de Buenas Prácticas sobre Controles Internos, Ética y Cumplimiento*, 2010.
3. Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE): *Líneas Directrices de la OCDE para Empresas Multinacionales*, 2011.
4. Convención de la Organización de Naciones Unidas (ONU) “Convención contra la corrupción”, 2003.

Otras referencias relevantes:

5. Ministerio de Justicia Británico: *The Bribery Act 2010 Guidance*, 2011.
6. División de Delitos del Departamento de Justicia de EE. UU. y División de Cumplimiento de la Comisión de Seguridad e Intercambio de EE. UU.: *A Resource Guide to the U.S. Foreign Corrupt Practices Act*, 2012.
7. Transparencia Internacional: “Principios Empresariales para Contrarrestar el Soborno”, 2011.
8. Transparencia Internacional: Índice de Percepción de la Corrupción.
URL: <http://www.transparency.org/research/cpi/overview>. Acceso: 1 de septiembre de 2016.
9. Pacto Mundial y Transparencia Internacional de la Organización de Naciones Unidas: *Documento guía para la implementación del décimo principio contra la corrupción*, 2009.
10. Banco Mundial: Indicadores Mundiales de Gobernanza (WGI), Control de la corrupción.
URL: <http://info.worldbank.org/gobierno/wgi/index.aspx#home>. Acceso: 1 de septiembre de 2016.

Reconocimientos

Language Scientific se ha encargado de la traducción al español de este documento, que han revisado los siguientes expertos:

Jaime Moncada, Natural Capital Director, Colombian Business Council for Sustainable Development (CECODES), Colombia, presidente

Jorge Reyes Iturbide, Director, IDEARSE Center for Corporate Sustainability and Responsibility, Universidad Anáhuac, Mexico, *Chair of the Peer Review Committee*

Laura Pujol Giménez, Director, International Association of Authorised Economic Operator (AEO) Customs and Logistics, Spain

Paul D. Maidstone, Corporate Director of Environmental Compliance, Corporación Nacional del Cobre de Chile (CODELCO), Chile

La traducción se ha hecho con el patrocinio de:



INDITEX



Los Estándares GRI para la elaboración de informes de sostenibilidad se han desarrollado y redactado en inglés. Aunque se han hecho todos los esfuerzos posibles por garantizar que la traducción fuera precisa, el texto en lengua inglesa es el que debe prevalecer en caso de dudas o discrepancias con respecto a la traducción. La versión más reciente de los Estándares GRI en lengua inglesa y todas las actualizaciones de la versión en inglés están publicadas en el sitio web de GRI (www.globalreporting.org).

standards@globalreporting.org
www.globalreporting.org

GRI
PO Box 10039
1001 EA
Ámsterdam
Países Bajos

Responsabilidad legal

Este documento, diseñado para promover la elaboración de informes de sostenibilidad, lo ha desarrollado el Global Sustainability Standards Board (GSSB) a través de un proceso consultivo de múltiples grupos de interés en el que participaron representantes de organizaciones y usuarios de informes de todo el mundo. Si bien la Junta Directiva de GRI y el GSSB fomentan el uso de los Estándares GRI para la elaboración de informes de sostenibilidad (Estándares GRI) y de las interpretaciones de todas las organizaciones, la preparación y la publicación de los informes basados totalmente o parcialmente en los Estándares GRI son responsabilidad de quienes los producen. Ni la Junta Directiva de GRI, ni el GSSB, ni Stichting Global Reporting Initiative (GRI) pueden responsabilizarse de las consecuencias o los daños resultantes directos o indirectamente del uso de los Estándares GRI ni de las interpretaciones relacionadas para la elaboración de informes basados en los Estándares GRI y en las interpretaciones relacionadas.

Aviso sobre los derechos de autor y marca registrada

Este documento está protegido mediante copyright por Stichting Global Reporting Initiative (GRI). Están permitidas, sin autorización previa de GRI, la reproducción y distribución de este documento a efectos informativos o para la elaboración de informes de sostenibilidad. Sin embargo, ni este documento ni ningún extracto del mismo puede reproducirse, almacenarse, traducirse ni transferirse de cualquier modo o por cualquier medio (electrónico, mecánico, fotocopia, grabación o de otra manera) para cualquier otro fin sin la autorización por escrito de GRI.

Global Reporting Initiative, GRI y su logotipo, el GSSB y su logotipo y los Estándares GRI para la elaboración de informes de sostenibilidad (Estándares GRI) son marcas registradas de Stichting Global Reporting Initiative.

© 2016 GRI
Todos los derechos reservados.

ISBN: 978-90-8866-062-7